



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

SED
CE 14

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

OFICIO N° 0313 /

LA SERENA, 25 ENE. 2011

Adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes, un ejemplar del Informe Final N° 62, de 2010, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, relacionado con la auditoría a las transacciones correspondientes al Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial (PIRDT) de responsabilidad del Gobierno Regional de Coquimbo, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo N° 7269/CH del BIRF, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2010.

Sobre el particular, considerando los antecedentes que da cuenta este informe final, esta Contraloría Regional de Coquimbo iniciará un proceso sumarial en los términos de su resolución N° 236 de 1998, en relación con los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, con el fin de establecer las responsabilidades administrativas de quienes participaron en los hechos descritos, respecto de las conclusiones del citado informe.

Saluda atentamente a Ud.,


GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

A LA SEÑORITA
JEFE CONTROL INTERNO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

PTMO 13059

**INFORME DE OBSERVACIONES N° 62, DE
2010, SOBRE AUDITORIA INTERMEDIA
EFECTUADA EN EL GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO, PRESTAMO BIRF 7269/CH
PIRDT.**

LA SERENA, 31 AGO. 2010

De conformidad con el Plan Anual de Fiscalización para el año 2010, se efectuó una auditoría a las transacciones correspondientes al Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial (PIRDT) de responsabilidad del Gobierno Regional de Coquimbo, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo N° 7269/CH del BIRF, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2010.

Objetivo.

La auditoría tuvo por objeto verificar que se materialicen los objetivos del Programa en la Región de Coquimbo, efectuando un examen de los proyectos desarrollados y una evaluación de los controles internos que ejecuta la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (URS), verificando la correcta utilización, registro y rendición de los fondos del Programa.

Asimismo, constatar que los recursos invertidos en las obras, se ajustan a las disposiciones reglamentarias que regulan los respectivos contratos, comprobando que éstas efectivamente se ejecutan de acuerdo a lo requerido, a la calidad especificada, a los plazos otorgados y que los pagos cursados efectivamente representen el avance físico real de las obras.

Metodología.

La auditoría se realizó de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General e incluyó comprobaciones selectivas de los registros y documentos, entrevistas, indagaciones y la aplicación de otros procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios en las circunstancias.

**AL SEÑOR
GUSTAVO JORDÁN ASTABURUAGA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE
MDR**

0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Universo y Muestra.

El universo determinado para el examen de cuentas correspondió al total de gastos informados por la URS coincidentes con los registrados por el Gobierno Regional en el año 2010 el cual ascendió a \$ 71.218.741, respecto de los cuales se efectuó examen de cuentas del 75%, según el siguiente detalle.

CÓDIGO BIP	NOMBRE	CONTRATO	INVERSIÓN AÑO 2010
30044192-0	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	\$ 657.993.802	\$ 31.846.671
30066313-0	CONSERVACIÓN CAMINO 64E763 SAN PEDRO - BOSQUE PETRIFICADO	\$ 172.957.970	\$ 21.389.304
			\$ 53.235.975

Antecedentes Generales.

El Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial (PIRDT) proporciona un enfoque para mejorar el acceso, la calidad y el uso de servicios de infraestructura en comunidades rurales pobres. Está ejecutándose en cinco regiones del país (Coquimbo, Maule, Bío-Bío, Araucanía y Los Lagos), seleccionadas de acuerdo con los requerimientos relativamente altos de inversión en el área de infraestructura rural, altos niveles de incidencia de pobreza rural, bajos niveles relativos en la cobertura de servicios de infraestructura, de desarrollo de esquemas de planificación y gestión territorial, y capacidad para coordinar inversiones públicas de las áreas de infraestructura rural y fomento productivo.

El programa tiene por alcance la aplicación de nuevas modalidades y alternativas técnicas que permitan acceder a infraestructura a comunidades rurales con diversos grados de concentración poblacional a través de la utilización de enfoques participativos. La finalidad es contribuir al uso efectivo y productivo de servicios de infraestructura por comunidades rurales pobres en territorios seleccionados de la Región de Coquimbo, actuando como organismo ejecutor la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE (en la región la URS), y el Gobierno Regional de Coquimbo, este último servicio encargado de la gestión del programa.

Es preciso señalar que la ejecución del Préstamo BIRF N° 7269 cuenta con un reglamento operativo, que es un instrumento complementario al convenio suscrito entre el Gobierno de Chile con el Banco Mundial, el cual menciona que "el PIRDT proporciona un enfoque para mejorar el acceso, la calidad y el uso de servicios de infraestructura en comunidades rurales pobres. Promueve una gestión participativa del desarrollo territorial que permita a la gente una conexión efectiva con oportunidades de desarrollo productivo que incorpore conjuntamente a los agentes de desarrollo públicos, privados y sociales".

La presente auditoría se enmarca dentro de las obligaciones contractuales contraídas por el Gobierno de Chile en el contrato del crédito otorgado, de conformidad con las facultades legales de este Organismo de Control y a las normas del Banco Mundial.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

I.- Examen de Cuentas.

1.1.- Construcción Sistema Tratamiento de Aguas Servidas Hurtado.

- Aspectos administrativos.

CÓDIGO BIP	30044192-0
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS HURTADO
UNIDA TÉCNICA	MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO

La obra fue adjudicada por licitación pública a la empresa constructora Ingeniería Proyectos y Construcciones Limitada, por un monto de \$ 657.993.802, mediante decreto exento N° 276, de 8 de mayo de 2008, de la Municipalidad de Río Hurtado, la cual actúa como unidad técnica del contrato.

El contrato suscrito el 28 de mayo de 2008, fue aprobado mediante decreto exento N° 351 de 13 de junio de 2008, del citado municipio.

El plazo de ejecución del contrato es de 360 días desde la entrega de terreno, la cual fue efectuada el 6 de junio de 2008, por tanto la fecha de término debió haber sido el 1 de junio del año 2009.

El Municipio ha otorgado 330 días adicionales al plazo original del contrato, detalle de aquello se refleja en el siguiente cuadro:

N° DE DECRETO ALCALDICIO	FECHA DE EMISIÓN	PLAZO AUTORIZADO (DIAS)	FECHA DE TÉRMINO AUTORIZADA
56	27-05-2009	120	29-09-2009
126	06-10-2009	120	27-01-2010
15	25-01-2010	90	27-04-2010
Total		330	

Si bien el examen de cuentas realizado se encuentra conforme a la regularidad del gasto, este Organismo de Control Regional a través de oficio N° 4211, de 4 de noviembre de 2009, remitió a la Municipalidad de Río Hurtado el informe N° 17/2009 el cual concluye que:

- a) El contratista vulneró lo dispuesto en el artículo 225 del decreto N° 83, de 2007, del Ministerio de Defensa Nacional, sobre el control de armas y elementos similares, por cuanto el trabajador responsable de manipular los explosivos, no contaba con la licencia respectiva, originando riesgos para los trabajadores y para la población vecina a las faenas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

- b) Los servicios higiénicos de la instalación de faena, se encontraban en malas condiciones sanitarias, por lo que el contratista no cumplió con lo exigido en el artículo 22 del decreto N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, generando condiciones insalubres para los usuarios de los mismos. Por otra parte los neumáticos de la retroexcavadora de la faena, estaban desgastados, disminuyendo por consiguiente, la capacidad de sujeción a la superficie por donde circula, ocasionando riesgo adicionales al desarrollo del proyecto.
- c) No se dio cumplimiento al numeral 7.6 de las bases administrativas especiales, por cuanto la póliza de incendio y responsabilidades civil aceptada por la unidad técnica, no garantizó tales resguardos durante los doce primeros días del contrato.
- d) El Municipio transgredió lo dispuesto en el artículo 43 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la reestructuración y fija las funciones de la Dirección del Trabajo y el numeral 9 de las bases administrativas especiales, atendido a que dio curso al pago de los estados N° 6, 7, 8 y 9, por un monto de \$ 180.618.090, sin exigir el certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo correspondiente.

Además se concluye que "En consideración a lo señalado, corresponde que la Municipalidad de Río Hurtado instruya un proceso sumarial, con finalidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas de quienes por acción u omisión permitieron la ocurrencia de los hechos descritos de cuya resolución de inicio y posterior resultado deberá comunicar a esta Contraloría Regional."

Sin embargo, a la fecha de la presente revisión, el municipio no ha efectuado el sumario referido.

El último estado de pago efectuado por el contratista fue el N° 12, del 25 de enero de 2010, por un monto de \$ 28.662.004, el cual se encuentra sin observaciones para la presente revisión.

Dada las irregularidades detectadas por esa entidad edilicia en la ejecución de las obras y el escaso avance físico, a pesar de haberse otorgado aumentos en los plazos de ejecución, a través de ordinario N° 343 de 20 de mayo de 2010, este Municipio informó al Gobierno Regional sobre la suspensión de las obras, para así determinar el avance de las partidas ejecutadas.

De acuerdo a información proporcionada por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de fecha 30 de Agosto de 2010 a esta Contraloría Regional, se indica que esa Entidad de Gobierno ha tenido dificultades en constatar el nivel de avance total de las obras debido a problemas en las pruebas hidráulicas necesarias para tener un informe definitivo. A pesar de aquello, señala que espera tener conocimiento acabado de la ejecución y la liquidación del contrato a la brevedad.

0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

1.2.- Conservación Camino 64E763 San Pedro – Bosque Petrificado de Pichasca.

CÓDIGO BIP	30066313-0
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSERVACIÓN CAMINO 64E763 SAN PEDRO – BOSQUE PETRIFICADO PICHASCA
UNIDA TÉCNICA	MOP

Mediante resolución exenta N° 1.233, de 23 de noviembre de 2006 se aprueba convenio mandato de 23 de octubre de ese mismo año, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Dirección de Vialidad Regional, para la ejecución de las obras financiadas con fondos del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial.

La resolución N° 1503, de 10 de septiembre de 2007 adjudica el proyecto a la empresa “Construcción Santana Hnos. S.A.” por un monto de \$ 151.568.666, el cual posteriormente fue modificado mediante resolución N° 711, del año 2008 en \$ 21.709.617. Sin embargo, a través de la resolución N° 1.380, de 3 de noviembre de 2008, la Dirección de Vialidad dio término anticipado al contrato, bajo la justificación de que el plazo de éste se había vencido y que el programa de trabajo estaba atrasado.

A la fecha de la presente revisión, se han efectuaron dos licitaciones, la primera, efectuada en agosto de 2009 que fue declarada desierta al no existir oferentes y la segunda, en enero de 2010, que se encuentra en revisión debido a que la oferta presentada supera en un 41,72% el presupuesto oficial.

Los cargos efectuados al proyecto de “Conservación Camino 64E763 San Pedro - Bosque Petrificado de Pichasca” al 30 de junio de 2010 corresponden a pagos de 8 expropiaciones que totalizan \$ 21.235.555, de las cuales no existen observaciones.

II.- Otros Antecedentes.

2.1.- Registros del Programa en la URS.

La revisión en general indica diferencias entre los registros de la URS respecto de los del GORE, por proyectos asociados al PIRDT, determinándose que aquello, al 30 de junio de 2010, se encuentra fundado en que los proyectos en etapa de diseño y factibilidad, así como los relacionados con programas no son elegibles para el Banco Interamericano del Desarrollo, por tanto la URS no informa ni considera sus movimientos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

2.2.- Seguimiento Informe N° 31/2010.

Aspectos administrativos de la ampliación sistema APR los Choros, la Higuera.

Se mantiene la observación relativa a la vigencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento N° 61829, a pesar de existir una prórroga, ya que el vencimiento de esta extensión es el 30 de abril de 2011, mientras que en el informe N° 31/2010, este Organismo de Control manifiesta que la fecha de vencimiento debería ser el 19 de agosto de 2011.

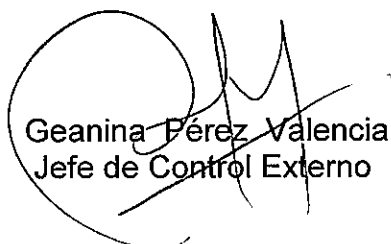
III.- Conclusión.

En atención a las observaciones expuestas en el cuerpo del informe, se concluye que:

1.- La Contraloría Regional de Coquimbo instruirá un proceso sumarial en relación con el proyecto " Construcción sistema de tratamiento de aguas servidas, Hurtado", en orden a establecer eventuales responsabilidades administrativas que puedan corresponderle al Municipio de Río Hurtado, a la Unidad Técnica u otros funcionarios, por falta de supervisión y control de la obra.

2.- El Gobierno Regional de Coquimbo deberá gestionar la regularización de los procedimientos efectuados por la Municipalidad de Río Hurtado para conocer el avance físico real del proyecto "Construcción Sistema Tratamiento de Aguas Servidas Hurtado", de manera de tener un conocimiento acabado de la obra y adoptar las medidas pertinentes. En caso que se disponga liquidar el contrato, se deberán hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y las multas por incumplimiento y atrasos, de acuerdo a lo establecido en sus bases.

Saluda atentamente,


Geanina Pérez Valencia
Jefe de Control Externo